



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5080, 184/5081

19/02/2020

11618, 11619

**AUTOR/A:** MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la medida principal para limitar el impacto de una posible subida de los tipos de interés ha sido el alargamiento progresivo de la vida media de la deuda en circulación hasta cerrar el año 2019 en 7,55 años.

La confianza de los inversores en la economía española es muy alta, apoyada por la buena coyuntura económica y las sucesivas mejoras de rating experimentadas en los últimos años. A este respecto, en el año 2018 las cuatro principales agencias de rating (S&P, Moody's, Fitch y DBRS) subieron el rating de España y, en 2019, S&P volvió a hacerlo.

Como resultado de lo anterior, el coste medio de la deuda en circulación no ha dejado de caer, alcanzando un mínimo histórico en 2019 del 2,19%. Asimismo, el coste de la deuda en emisión se ha reducido progresivamente hasta situarse en el 0,23% a finales de 2019. A esto último ha contribuido el hecho de que el 55,4% de la deuda emitida por el Tesoro durante el año se haya adjudicado a tipos negativos, incluyendo una vez más todas las subastas de Letras del Tesoro. La prima de riesgo, por su parte, se redujo un 47,6% durante 2019, desde los 124 puntos básicos a principios de año hasta los 65 puntos básicos a 31 de diciembre.

Asimismo, cabe señalar que la estrategia de financiación del Tesoro destaca por su flexibilidad, en tanto que en la misma se establece de forma orientativa el programa de financiación de la Deuda Pública, pero no se especifican ni la cuantía ni el tipo de instrumento a emitir en cada una de las subastas que tienen lugar a lo largo del año. Se trata, por tanto, de una decisión flexible para adaptarse mejor a las condiciones del mercado pero que se basa al mismo tiempo en criterios objetivos.



Finalmente, cabe informar que la situación de emergencia que está viviendo el país en relación con la pandemia del Covid19 no sólo tiene una dimensión sanitaria, siendo esta la más importante, sino que tiene también una dimensión social y una dimensión económica.

Consciente de ello, el Gobierno actúa ya desde el pasado día 10 de marzo aprobando las primeras medidas de carácter económico y de salud pública con el Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública. El día 12 de marzo se aprobó el Real Decreto-ley 7/2020, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. El 17 de marzo se aprobó el Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que incluye ayudas para familias, autónomos y empresas y cuyo impacto económico supera los 115.000 millones de euros de recursos públicos.

Madrid, 26 de marzo de 2020